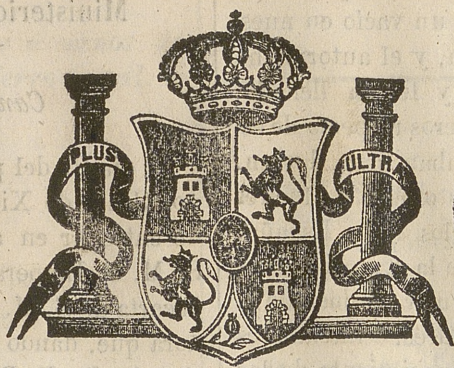


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 30 de Octubre de 1866.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1866.)

Ministerio de Fomento.

Real Academia de Ciencias morales y politicas.

Excmo. Sr.: Evacuando esta Real academia el informe que por Real órden de 9 de Mayo del año último le ha cometido el Gobierno de S. M. sobre la obra titulada: *Historia de la Elocuencia cristiana*, por Don Antonio Bravo y Tudela, abogado de esta corte, expone á la consideracion de V. E. los dos puntos siguientes: 1.º idea general de la obra: 2.º mérito de la misma para ser subvencionada por el Gobierno con arreglo al Real decreto de 10 de febrero del año anterior. Comienza el autor por una introduccion donde consigna algunas ideas fundamentales y muy genéricas la palabra y su origen: idioma primitivo: la palabra como expresion del pensamiento y como arte: elocuencia y sus acepciones: la naturaleza y el arte: su combinacion: nacimiento del arte oratorio: la elocuencia de los pueblos antiguos, causa de su desarrollo en Grecia y en la antigua Roma: educacion oratoria y su necesidad: idea general de su reforma en las Universidades y Seminarios conciliares. En el libro I habla del nacimiento de la elocuencia sagrada, de las

causas generales por que no se conoció en los pueblos de la antigüedad; de los Profetas de San Juan Bautista y de Jesús, y como modelos del mismo Salvador, de sus parábolas. En el capítulo 2.º y restantes del libro I habla de la predicacion apostólica: de los Padres apostólicos, de los apologeticos, de los apologistas griegos y latinos, presenta como modelos las Cartas de San Clemente y el Obispo San Ignacio á los fieles de Roma, y un pasaje de las prescripciones de Tertuliano: la edad de Oro, por lo que respecta á la elocuencia cristiana: Padres de la Iglesia griega y latina, insertando modelos de todas clases. En el libro II y época segunda el capítulo 1.º se reduce á consideraciones generales sobre la segunda época de la elocuencia cristiana: estado de la oratoria durante la primera mitad de los siglos medios, consignando tambien algunos modelos y trozos del libro titulado: *La Consolacion*, escrito por Coccio. En el capítulo 2.º y restantes de este segundo libro consigna los oradores sagrados y varones insignes que florecieron en España en aquella época: exámen y juicio crítico de sus trabajos bajo el punto de vista de los estudios á que esta obra se refiere: invasion de los bárbaros, establecimiento de la Monarquia visigoda. decadencia general de algunos hombres dignos de mencion especial en la época sobredicha: escuela cristiana de Sevilla con San Leandro, San Isidoro y San Fulgencio: las Cruzadas, Pedro el Hermitaño, Urbano II: fin de la primera Cruzada, trozos escogidos del Padre San Bernardo: predicacion de las órdenes mendicantes: estado de la elocuencia cristiana en España durante la segunda mitad de los siglos medios, oradores notables antes del siglo XV y consideraciones acerca de sus trabajos. En el libro III y época tercera: en cinco capítulos habla del renacimiento é inserta mo-

delos de varios oradores españoles y extranjeros; habla despues del misticismo, del origen y vicisitudes del panegirico, riqueza de nuestra lengua, escuela mística española, Juan de Avila, y Fray Luis de Granada, insertando los modelos correspondientes y haciendo lo propio en la continuacion de la escuela mística española con Fray Luis de Leon, Lanuza, Estella, Nieremberg y el siglo de Luis XIV, con varios oradores franceses hasta el tiempo de Masillon y misioneros célebres hasta el siglo XVIII. En el libro IV y cuarta época, habla de los predicadores anteriores á la revolucion, insertando trozos escogidos de los más notables, y concluye despues de la revolucion con los Padres Lacordaire, Rabignan, Ventura y Félix.

Concluida así la historia de la Elocuencia sagrada, ha visto tambien el prospecto del tratado de la predicacion cristiana. Este tratado estará dividido, segun el proyecto, en seis títulos: el primero sobre la predicacion en general y comenzará por los estudios previos: seguirán las materias predicables, dogma moral, hechos religiosos, destinos del hombre etc., escollos que deben evitarse, cualidades de la predicacion y precauciones oratorias. En el tit. 2.º hablará de la estructura y partes de un discurso completo, predicacion de memoria y de concepto, improvisacion, uso de los sermonarios. En el título 3.º materias predicables, modo de tratar el dogma, el de predicar sobre virtudes y vicios y acerca de los Sacramentos. Y en el tit. 4.º la homilia, el panegirico fúnebre, las conferencias, pláticas, misiones y catecismos.

Y habiéndose discutido en las sesiones de 3 y 16 del actual si el exámen y calificacion de esta obra correspondia á la Academia de Ciencias morales y políticas ó á la de la lengua, y declarándose por mayoría que pudiera considerarse de la competencia de la

obra, que en verdad no deja de ser una produccion notable. En efecto, se dan en ella noticias biográficas de grande interés y novedad acerca de los más grandes oradores; se señalan las fuentes donde debe acudir el orador, presentándose modelos muy escogidos de elocuencia sagrada; se recorren con grande erudicion y delicado criterio todos los períodos que comprende la historia de la elocuencia sagrada, desde el nacimiento del cristianismo y caída del Imperio, dando noticias muy extensas sobre los apologetas tanto griegos como latinos, cuyas obras son muy poco conocidas en nuestro siglo. Esta historia puede conducir ciertamente á la formacion de buenos oradores: conocer la histria de una ciencia ó de un arte cualquiera, ha dicho un célebre jurisconsulto es conocer el arte y la ciencia misma; por eso el autor ha creido que el medio más fácil de apreciar toda la importancia y dificultades de la predicacion es su propia historia. El que la lee no oye los preceptos de un maestro cualquiera; no es una autoridad más ó menos reconocida la que le dirige y enseña, son todas las autoridades competentes en la materia siempre que haya, como aquí le ha habido, cierto en la eleccion de los textos y pasajes, buen gusto y fino criterio en su apreciacion y solidez, y oportunidad en las reflexiones que de los textos se derivan. El trabajo del autor era una necesidad de la época; materiales muy preciosos habia y hay esparcidos en obras de reconocida nombradía; pero hasta hoy la historia de la Elocuencia sagrada no se habia escrito entre nosotros. La empresa era muy difícil, se necesitaba una grande erudicion que no se adquiere sino con muchos años de estudio perseverante, de sumo recogimiento, de continuas vigiliass y de una actividad ilimitada; pero respecto de estos sacrificios notorio es que son hoy muy raros los hombres que se los

imponen, porque la época es de agitación y movimiento de sensualidad y de placeres, y para esta clase de estudios tan pesados y abrumadores, el hombre por lo común se encuentra dominado por la acción indeclinable de una inercia fatalista. El autor ha tenido el mérito de superar todas estas dificultades, y se ha impuesto un trabajo impropio y verdaderamente insostenible para la generalidad de los escritores.

La historia de los apologistas griegos y latinos, y la apreciación de casi todas las obras, es de una importancia capital, y más cuando media una coincidencia de grande significación; y es que por los tiempos en que florecieron los panegiristas gentiles, apareció la apología cristiana: cuando una elocuencia servil tendía á persuadir á los Emperadores que su poder no tenía límites, y que su voluntad era la ley, entonces mismo la palabra cristiana, independiente y severa, les enseña que sobre las arbitrariedades de los hombres está el poder y la justicia del Dios Omnipotente. Da también el autor una idea completa del profundo Orígenes y del célebre Tertuliano, el más elocuente de los apologistas latinos, y aunque su mérito se ensalzó justamente por San Agustín y San Jerónimo, por Fleury Henri y por Bossuet, por Chateaubriand y Balzac, no se había aun llamado entre nosotros la atención de la juventud estudiosa sobre las obras de este escritor incomparable. Lo propio digo de San Agustín el carácter de cuyas asombrosas producciones es la universalidad, la penetración, la fuerza y la energía: San Agustín, que teniendo presentes los preceptos de Cicerón, como él mismo lo proclama, y aprovechando su gran talento natural y su vasta erudición, instruye, deleita, conmueve y abrasa. Metafísico profundo, orador patético, teólogo invencible, historiador original, controvertista infatigable, combate todos los errores de su tiempo y todos los errores posibles, siendo muy notable que apenas ha brotado un solo error en estos últimos siglos que no haya sido previsto y pulverizado por aquella capacidad sin límites. Era importante detallar los tres períodos que encierra la vida de este hombre insigne, y así lo ha hecho el autor de la Historia de la Elocuencia á que este informe se refiere. Con or imparcial, nota los ligeros defectos de que adolecen las obras de este gran Doctor siendo el principal que la lengua latina es en sus labios y en su pluma áspera y sutil por efecto del cuidado con que se ajusta en sus expresiones al valor de las ideas; sacrifica la belleza alguna vez la novedad y el encanto á las profundas distinciones de una dialéctica rigurosa. De esta censura y de otras que pudiera citar, se desprende que el autor no se ha dejado arrastrar por su entusiasmo, y que ha sido imparcial en sus apreciaciones.

Respecto á los oradores sagrados y varones insignes que florecieron en

España durante la primera mitad de los siglos medios, eran muy escasas las noticias; habia un vacío en nuestra historia literaria, y el autor se ha propuesto llenarlo y le ha llenado. Los críticos extranjeros respecto de esta época nos miraban con desden, nada dijeron de los oradores ilustres que en aquellos siglos tuvo España, grandes maestros de la oratoria, continuadores en el primer período de la elocuencia de los padres, é iniciadores en el segundo del renacimiento de las letras. Y pasando á la época cuarta de la Elocuencia sagrada, los acontecimientos que tuvieron lugar á fines del siglo pasado, y los que han sobrevenido despues, han ejercido y están llamados á ejercer una influencia notable en la oratoria del púlpito. El autor al llegar á estos tiempos anuncia que la elocuencia sagrada atraviesa un período de renovación, y propone modelos inmejorables; con reflexiones oportunas alienta á los que comprendiendo este nuevo carácter, indispensable hoy en la oratoria, se esfuerzan por combatir las funestas teorías filosóficas que legaron al mundo atrevidos innovadores, y han conmovido funestamente la sociedad en lo más profundo de sus antiguos cimientos. Mucho más pudiera decir la Academia acerca de la Historia de Elocuencia sagrada escrita por el Sr. Bravo y Tudela; pero se haría muy difusa y se exponía á molestar la atención de V. E. Respecto del tratado didáctico de predicación cristiana, que aparte de los dos volúmenes que contiene su historia, se propone publicar el autor en un tomo suelto y en concepto de unas instituciones, ignora la Academia lo que será; pero á juzgar por el prospecto y el orden de las materias que contiene, y vista por otra parte la competencia del autor presume que también á de ser cosa muy útil. De todos modos, sin estudiarla previamente, no es posible dar una calificación definitiva. Por tanto, concretándose á los dos volúmenes ya impresos y que completan la obra primera de la Elocuencia sagrada, cree se puede decir al Gobierno de S. M. que esta obra es de un mérito recomendable y puede ser de una utilidad positiva, que estando ya impresa, puede el Gobierno auxiliar al autor con la adquisición de un buen número de ejemplares, recomendándole á los establecimientos públicos y Corporaciones que corresponda, ó del modo que más conveniente le parezca.

Tal es el dictamen de la Academia, que somete á la ilustración de V. E. en cumplimiento de la Real orden que se le ha comunicado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1866.—Excmo. Sr.—El Presidente accidental, Cándido Nocedal.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario, Pedro Gomez de la Serna.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Gaceta del 30 de Octubre de 1866.

Ministerio de Estado.

Cancillería.

El día 27 del próximo pasado el señor Conde de Xiquena tuvo la honra de entregar en audiencia solemne á S. M. el Emperador de los otomanos la carta de S. M. la Reina nuestra Señora que, dando por terminada la misión del Sr. D. Rafael Jabat, acredita al Conde en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. en la Sublime Puerta.

El acto de la recepción tuvo lugar en el Palacio de Delma Bahdjé con el ceremonial acostumbrado en tales casos, habiendo merecido el Sr. Conde de Xiquena á S. M. Imperial la más lisonjera acogida. El Representante de España en su discurso hizo presente á aquel augusto Soberano la expresión de los amistosos sentimientos de la Reina nuestra Señora y su deseo de mantener las buenas relaciones que unen á ambas Coronas y Estados S. M. Imperial contestó en términos análogos y que patentizan el profundo aprecio que abriga hacia S. M. la Reina, su Real familia y la nación española.

Ministerio de la Guerra.

REALES ORDENES.

Aprobando la Reina (q. D. g.) la propuesta reglamentaria de ascensos por el turno de antigüedad que V. E. elevó á este Ministerio en 15 del actual, se ha servido nombrar Alferez del primer escuadrón del octavo tercio del cuerpo de su cargo á D. José Jimenez y Cano, Sargento primero del mismo cuerpo, en la vacante que ha resultado por retiro de D. Valentin Marcides y Resines que la servía.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1866.—Valencia.

Sr. Director general de la Guardia Civil.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 400.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.—Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me ha comunicado la Real orden siguiente:

Consultado el Consejo de Sanidad acerca de una exposición y documentos remitidos por el Doctor francés Monsieur Costallat con objeto de que

se hagan en España ciertos estudios sobre la pelagra, la acrodinia y la ergotina, dicha Corporación con fecha 14 de Marzo ha informado entre otras cosas lo siguiente.

3.º «Que mande (el Gobierno) con este fin á los Gobernadores de las provincias, se dé por los facultativos titulares de cada pueblo y los médicos y cirujanos de los establecimientos de beneficencia generales, provinciales y municipales, en hojas separadas, noticia de los enfermos de lepra, de pelagra y de acrodinia que haya en cada población ó concejo; y que reunidos todos los correspondientes á la de su mando respectivo, lo remitan á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

4.º Que en cada una de las mencionadas hojas espresen dichos facultativos, con la mayor fidelidad posible pero en términos claros y concisos:

1.º La provincia á que corresponde el pueblo.

2.º El nombre de este y el número de sus habitantes:

3.º Cuantas personas hay en él, acometidas de la enfermedad á que la hoja se refiere (lepra, pelagra ó acrodinia):

4.º Cuando haya enfermos de una ó más de estas dolencias, se espresará en la hoja correspondiente respecto á cada uno, su nombre y apellido; su edad, pueblo de su naturaleza con espresión de la provincia á que corresponde, estado civil, cuando se ha casado si su cónyuge padece la propia enfermedad, y en cual de los dos se manifestó primero, en que pueblo residía al parecer el mal; que oficio ú ocupación ha tenido antes de que la enfermedad se mostrara, y cual es en el día su ocupación, si tiene descendientes, y si están ó no tocados de la misma dolencia, á que edad se manifestó el padecimiento, si sus padres, ascendientes y colaterales han sufrido ó están sufriendo la propia enfermedad; á que causas generales, de localidad ó individuales puede el mal atribuirse, que alimentos y qué bebidas ha usado y usa habitualmente, las condiciones de su habitación, de sus vestidos y medios de aseo, los síntomas principales y característicos del mal, esponiendo brevemente las dudas que el diagnóstico pueda ofrecer; noticia en fin del tratamiento empleado contra la dolencia.

La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Consejo, y considerando que será oportunamente beneficioso para la salud pública adquirir los datos y noticias á que se refiere lo preinserto, se ha servido disponer lo comuniqué á V. S., como de su Real orden lo verifico para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en el Periódico oficial para que los Señores Alcaldes la comuniquen á los Facultativos Titulares de sus respectivas jurisdicciones, y á los de los Establecimiento

de Beneficencia, que hubiere en las mismas, encargando á dichos profesores el mas exacto y debido cumplimiento de la preinserta soberana disposicion, cuyos datos presentarán á la posible brevedad para ser remitidos á este Gobierno.

Valladolid 31 de Octubre de 1866.—Mariano Herrero.

Núm. 401.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ferrocarriles.

Debiendo instruirse el expediente oportuno para justificar la necesidad y utilidad del camino de hierro que se proyecta construir desde Ariza, provincia de Zaragoza á esta Ciudad de Valladolid, y tambien si es conveniente y ventajosa la linea trazada; ó si seria mas útil darla diferente direccion ya por el interés que en ello tuviesen mayor número de pueblos ó ya por la importancia de los frutos ó industrias que ejercieren, la Diputacion con vista, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 3º de la Instruccion de 15 de Febrero de 1856 ha resuelto señalar el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio y documentos que termina el artículo 2º en el Boletín oficial de la Provincia, para que los particulares, Ayuntamientos y demas Corporaciones de la misma puedan esponer las razones ó fundamentos que crean convenientes en pró ó en contra del proyecto.

Valladolid 21 de Octubre de 1866.—El Presidente, Eduardo Ruiz Merino, Joaquin Martinez Chantretero, Secretario.

Presupuesto correspondiente á la provincia de Valladolid.

	Rs. vn.	Cs.
Expropiacion.	1.725.879	98
Explanacion.	4.350.304	81
Obras de fábrica.	2.959.774	38
Túneles.	"	"
Estaciones.	4.723.800	"
Casillas de guardas.	349.867	06
Material fijo. } Via.	9.424.247	92
Material fijo. } Para Estaciones.	1.607.620	00
Pasos á nivel y variaciones.	382.542	00
Material movil.	8.101.751	47
Accesorios generales.	602.768	72
Telégrafo eléctrico.	174.923	03
Gastos imprevistos el 7 por 100.	2.408.250	56
Id. de Administracion y Direccion el 3 por 100.	1.032.107	38
Asciende el presupuesto de la provincia de Valladolid á la cantidad de.	37.843.937	31

DOCUMENTOS QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

Poblaciones situadas á menos de un kilómetro del ferrocarril.

- Bocos.
- La Cistérniga.
- Padilla.
- Peñañiel.
- Quintanilla de Arriba.
- Quintanilla de Abajo.
- Sardon de Duero.
- Valladolid.
- Valbuena.
- Traspinedo.
- Peñaalba.
- Tudela de Duero.

Poblaciones situadas á menos de cinco kilómetros.

- Aldenso.
- Curiel.
- Fompedraza.
- Herrera de Duero.
- Laguna de Duero
- Manzanillo.
- Molpeceres.
- Pesquera.
- Puente de Duero.
- Roturas.
- Olivares.
- Villabañez.

Poblaciones situadas á mas de cinco kilómetros y á menos de diez.

- Aldeamayor.
- Boecillo.
- Canalejas.
- Campaspero.
- Castrillo de Duero.
- San Llorente.
- Corrales.
- Fuente Caliz.
- La Parrilla.
- Montemayor.
- Olmos de Peñañiel.
- Santibañez de Valcorba.
- Piñel de Arriba.
- Piñel de Abajo.
- Portillo.
- Rábano de Peñañiel.
- Renedo.
- Valdearcos.

Presupuesto general de los gastos de establecimiento del ferrocarril

	Rs. vn.	Cs.
Espropiacion.	5.238.623	25
Esplanacion.	24.562.633	27
Obras de fábrica.	17.265.879	27
Túneles.	7.892.500	00
Estaciones.	8.042.700	00
Casillas de guardas.	1.342.683	38
Material fijo. } Fijo de via.	34.817.932	36
Material fijo. } Para Estaciones.	2.954.720	00
Pasos á nivel y variaciones.	2.708.858	00
Material movil.	30.240.000	00
Accesorios generales.	2.249.850	00
Telégrafo eléctrico.	658.416	15
Gastos imprevistos el 7 por 100.	9.658.235	69
Id. de Administracion y Direccion el 3 por 100.	4.139.243	87
Asciende este presupuesto á la cantidad de.	151.772.275	24

RENDIMIENTOS.

Determinados por una parte los gastos de explotacion y por la otra el tráfico que realizará el ferrocarril aplicándole los precios de la tarifa que precede, obtendremos el cálculo siguiente de los rendimientos.

PRODUCTOS.	Rs. vn.	Céts.
15.000 viajeros de 1.ª clase á 0,40 por kilómetro.	1.482.000	00
25.000 id. de 2.ª id. á 0,30 por id.	1.852.500	00
60.000 id. de 3.ª id. á 0,20 por id.	2.964.000	00
1.500 toneladas de exceso de peso, encargos á 1,40.	518.700	00
1.220 id. de mercancías á gran velocidad á 1,40.	421.876	00
18.773 id. de id. de 1.ª clase á 0,65.	3.017.759	75
31.255 id. de id. de 2.ª id. á 0,55.	4.245.991	75
38.632 id. de id. de 3.ª id. á 0,45.	4.293.946	80
Total de los productos.	18.796.774	30
GASTOS.		
Gastos de explotacion completos.	8.167.301	00
El 1,01 por 100 del capital de construccion para su amortizacion en 99 años.	1.532.899	98
Queda para producto líquido.	9.096.573	32

TARIFA.

	PRECIOS.		
	de peage.	de trasporte.	TOTAL.
	Rs. von.	Rs. von.	
Por cabeza y Kilogramo.			
Viajeros.	033	007	040
Id. de 2.ª clase.	024	006	030
Id. de 3.ª clase.	015	005	020
Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas y animales de tiro.	036	008	044
Terneros y cerdos.	013	005	018
Corderos, ovejas y cabras.	007	003	010
Por tonelada y Kilometro.			
Ostras, pescados frescos con la velocidad de los viajeros.	140	050	190
1.ª Clase.			
Fundiciones moldeadas, hierro y plomo labrado, cobre y otros metales labrado ó en bruto, Bisuteria, Vinagres, Vinos, Vevidas espirituosas; Aceites, lanas algodones; maderas de evanisteria, cafes, azúcares, especies: drogas y géneros coloniales; Efectos manufacturados.	050	015	065

Mercancias.

2.^a Clase.

Granos, semillas, harinas, cal, sal, yeso, minerales, coque, leña, tablas, maderas de carpintería, mármoles en bruto, Sillería, betunes, fundición en bruto, hierro en barras ó palastro, plomo en galápago.

040 015 055

3.^a Clase.

Carbon de piedra, sillarejos, piedra de cal y yeso, piedra molinar, grava guijarros, arena tejas, ladrillos, pizarra, estercol y otros abonos; piedra de empedrar y materiales de toda especie para la construcción y conservación de los caminos.

030 015 045

Por tonelada y Kilómetro.

Wagon, diligencia ó otro carruaje destinado al trasporte por el camino de hierro que pasa vacío, y máquinas locomotoras que no arrastren convoy.

045 020 065

NOTA.

(Todo wagon ó carruaje cuyo cargamento en viajeros ó mercancias no dé un peage á lo menos igual al que producirían estos mismos carruages vacíos, se considerará para el pago ó cobro de este peage como si estuvieran vacíos. Las máquinas locomotoras pagarán como sino arrastrasen convoy, cuando el convoy re-molcado, ya sea de viajeros, ya sea de mercaderías no produzca un peage igual al que produciría la máquina con su tender).

045 020 065

Por pieza y kilómetro.

Carruages de dos á cuatro ruedas con una testera y una sola banqueta.

060 040 100

Carruages de cuatro ruedas con dos testeras y dos banquetas en el interior.

075 050 125

(Si el trasporte se verifica con la velocidad de los viajeros la tarifa será doble en este caso, dos personas podrán viajar sin suplemento de tarifa en los carruajes de una banqueta y tres en los de dos; los que pasen de este número pagarán la tarifa de los asientos de 2.^a clase.)

TERCERA SECCION.

Núm. 399.

D. Hilarion Llorente, Juez de Paz del distrito de la Audiencia y accidental de primera instancia del mismo y su partido en esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Plana Fernandez, vecino de Távara de Alva, y á Pedro Alfonso Camacho, que lo es de Villahermosa, para que en el término de diez dias comparezcan en la cárcel de este partido con objeto de hacerles saber cierta providencia dictada en incidente de causa; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

—Hilarion Llorente.—Por mandado de S. S.^a Gregorio Nacianceno Muñiz.

CUARTA SECCION.

Núm. 398.

CONSEJO PROVINCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en Reales órdenes vigentes, el Consejo y Comisario de guerra de esta Plaza, aprobaron los testimonios de precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes de Setiembre último que á continuacion se expresan.

	Ecs.	Mils.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	083
Quintal métrico de cebada.	6	134
Id. de paja.	1	163
Id. de aceite.	56	839
El litro.	»	543
Quintal métrico de leña.	1	609
Id. de carbon.	5	601

Valladolid 26 de Octubre de 1866.
—El Presidente, Vicente Alvarez.—
El Comisario de Guerra, Loreto de la Peña—El Secretario, Joaquin Martinez Chanterro.

QUINTA SECCION.

CREDITO CASTELLANO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, de acuerdo con la Comision interventora de la misma, ha resuelto enagenar en público remate, un coche en mediano uso; y dos caballos con sus correspondientes guarniciones

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad el dia cuatro de Noviembre próximo á las doce de su mañana, bajo las condiciones que están de manifesto en la Secretaria de la Sociedad.

Valladolid 31 de Octubre de 1866.
—Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Comision interventora.—El Secretario de la Sociedad, Julian Majada (4.—1.)

LIBRERIA JURIDICA-CASA EDITORIAL.

NUEVA LEY DE AYUNTAMIENTOS Y DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LAS PROVINCIAS; PUBLICADA EN 22 DE OCTUBRE DE 1866.

Comendada para su mas fácil inteligencia por un Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

La venta á 3 rs. en toda España. Unico punto de venta en España Librería jurídica Espoz y Mina 32 Madrid: á donde se dirigirán los pedidos acompañando su importe en sellos de franqueo.

CUBAS EN VENTA.

De 140 á 340 cántaros de cabida, marcadas en hierro, con pinoes y tapas; en Valladolid, D. Miguei Diez y Diez, Plaza Mayor, núm. 44, cuarto segundo. (8—8.)

GUIA FACIL, SENCILLA Y COMPLETA de la

contribucion de consumos,

Dedicada á los Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios, por D. Eusebi-Freixa y Raboso; cuarta edicion corregida y aumentada, se vende en Valladolid, libreria de Nuevo, Orates 22. (30—19.)

VENTA DE FINCAS

en las cercanias de Valladolid.

A voluntad de sus dueños se venden dos tierras, la una de cabida de 18 obradas y la otra de 93 obradas, sitas ambas en el lugar de Villanueva de los Infantes, tasadas en 50,400 reales que es el tipo menor bajo el que se admitirán proposiciones.

Tambien se subastará el capital de un censo impuesto sobre un monte y tres molinos harineros en término de

Castromonte, que al 3 por 100 importa 70.000 reales, siendo el tipo menor de subasta el 50 por 100 del capital.

La doble subasta se celebrará en Madrid en el estudio del Dr. D. Mariano Garcia Sancha, calle de Felipe III núm. 8 cuarto 2.^o, y en Valladolid en el de D. Baltasar de Llanos Gonzalez, calle de Teresa Gil, casa de las Aldabas, en el dia 12 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones bajo el que se han de verificar, estará de manifesto en ambos estudios y los títulos de propiedad en el del citado señor Sancha, todos los dias no feriados de diez á dos.

Madrid 26 de Setiembre de 1866.
—Felix Sanchez del Arco. (10—9.)

AVISO IMPORTANTE

PARA

EL DIA DE DIFUNTOS.

En la calle de Cantarranas, despacho de Sanguijuelas número 38, hay un gran surtido de coronas y nichos de gloria y funerales, á precios sumamente arreglados.

AVISO

Á LOS

ALCALDES Y SECRETARIOS

En la imprenta de este periódico se encuentran de venta todas las impresiones para los Ayuntamientos y son las siguientes:

En la Imprenta de este Periódico se imprime el modelo del importe y las cuotas de recargo del tercer trimestre, en los Reibos de Contribucion.

Talones de Contribucion Territorial.

Talones de Contribucion Industrial.

Talones de Consumo.

Talones de Patents.

Estados de los Edificios públicos destinados á diferentes servicios municipales.

Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza.

Matriculas que forma el Alcalde á los individuos sujetos á la Contribucion Industrial y de Comercio

Cuaderno de Cómputos para el repartimiento de Consumo.

Repartimiento del cuaderno de Cómputos.

Estados de Matrimonio.

Estados Sanitarios.

Estados de Nacimientos.

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañia.

Calle de la Victoria, 24.